



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020.

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 16/20, el Convenio Marco de Colaboración celebrado el día 5 de diciembre de 2014 y el Convenio Específico suscripto el día 24 de septiembre del año en curso, respectivamente, entre la Fundación Centro de Estudios para el Cambio Estructural -CECE- y esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 24 de septiembre del año en curso, y en el marco del Convenio de Colaboración celebrado el 5 de diciembre de 2014, la Fundación Centro de Estudios para el Cambio Estructural -CECE-, y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Específico con el objeto de continuar con el desarrollo del Programa de Asistencia Técnica, consistente en un servicio de Análisis de Coyuntura Económica en el que se evaluará con frecuencia semanal la dinámica de las principales variables económicas: la situación fiscal y monetaria, el sector externo y la evolución de los precios y de los salarios, entre otros. Asimismo llevará a cabo actividades vía streaming en plataforma Zoom, Google Meet o la que mejor se adapte

a las necesidades de las actividades a desarrollar, para analizar el panorama político y social donde se pondrán en discusión y debate algunos elementos sociopolíticos internacionales, regionales y nacionales en el que se desenvuelve la dinámica económica local.

A efectos de cumplir con la puesta en marcha, desarrollo, ejecución y concreción del objeto general previsto, el CECE presentó el Plan de Trabajo que contiene los objetivos específicos que se desarrollarán, el cual fue agregado como Anexo I y forma parte integrante del Convenio Específico suscripto.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico y su Anexo I, ambos suscriptos el día 24 de septiembre del año en curso entre la Fundación Centro de Estudios para el Cambio Estructural - CECE- y esta Defensoría del Pueblo, en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre ambas el día 5 de diciembre de 2014.

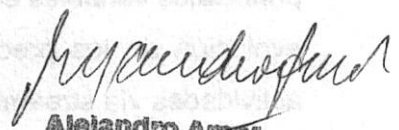
Artículo 2º.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del Convenio y Anexo I anteriormente mencionados.

Artículo 3º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN Nº 114/20


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.